

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 114/2003

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – OTORGACION DEL CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ POR Bs300.000.000.-.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Resolución de Directorio N° 121/2001 de 29 de noviembre de 2001, que modifica el Artículo 10 de la Resolución de Directorio N° 160/97 en cuanto a las Condiciones Financieras de los Créditos al Sector Público.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 2156/03 de 14 de octubre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 020/2003 de 15 de octubre de 2003.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF-035/2003 de 15 de octubre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 195/2003 de 15 de octubre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGCP 05-016 DDI OF. N° 2156/03, ha solicitado un crédito por Bs300.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe SOSP 020/2003, que recomienda considerar las condiciones del crédito una vez que el Ministerio de Hacienda cumpla con los requisitos establecidos para la otorgación del citado préstamo.

//2. R.D. N° 114/2003

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC-SMyF-035/2003, señala que este crédito se enmarca en el Programa Monetario.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 195/2003 señala que los montos autorizados deberán estar dentro los límites del programa monetario, que el crédito esté documentado con títulos valor, que el plazo no sobrepase de un año y que el Ministerio de Hacienda cumpla con los requisitos establecidos por la Ley 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.-Aprobar la concesión del crédito al Ministerio de Hacienda para la atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto:	Bs300.000.000.-
Tasa de Interés:	7,25%
Plazo:	90 días.
Fecha de desembolso:	16 de octubre de 2003.
Fecha de vencimiento:	14 de enero de 2004.
Instrumento de garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación, según solicitud escrita.
Forma de pago:	Interés y principal, mediante
débito	automático en las cuentas corrientes
	fiscales que mantiene el Tesoro
General	de la Nación en el Banco
Central de	Bolivia.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación anticipada total o parcial del Crédito considerando los intereses corridos sobre el total del Crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 4.- Cualquier reprogramación de financiamiento del BCB al

Tesoro

Tesoro General de la Nación deberá ser compatible con los límites trimestrales acordados para el crédito neto del BCB al Sector Público no financiero en el Convenio Stand By con el FMI, correspondiente a la gestión 2003.

//3. R.D. N° 114/2003

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de octubre de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

